

UCUENCA

**INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE
SELECCIÓN Y ADMISIÓN AL PROGRAMA DE LA
ESPECIALIZACIÓN EN ENDODONCIA
IV COHORTE**

Contenido

Objetivo.....	3
Alcance.....	3
Antecedentes.....	3
Convocatoria.....	3
Cronograma.....	3
Del Comité de Selección y Comité de Impugnación.....	4
Del Comité de Selección.....	4
Del Comité de Impugnación.....	4
De la revisión de documentos (Idoneidad y méritos) Idoneidad.....	5
De la prueba de admisión.....	5
De los requisitos de postulación y documentación de méritos.....	5
Requisitos de postulación.....	6
De los méritos.....	6
De las acciones afirmativas.....	8
Ganadores	8
De las matrículas.....	9
Vigencia.....	9

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN AL PROGRAMA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ENDODONCIA IV COHORTE

Objetivo. -

Proporcionar una guía clara y detallada sobre el proceso de selección y admisión a la Especialización en Endodoncia IV Cohorte, en todas sus etapas, garantizando que se cumpla con eficiencia bajo los estándares de calidad académica.

Alcance. -

Este instructivo aplica a todos los aspirantes a la Especialización en Endodoncia IV Cohorte, personal administrativo, Comité de Selección y del Comité de Apelación.

Antecedentes:

La Dirección de Posgrados, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca y del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Universidad que indica: “Establecer y formular políticas, directrices, metodologías, lineamientos, procedimientos, formatos para el funcionamiento y gestión de los programas de posgrado”, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Título XIII del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución No. RPC-SE-08-No.023-2022; resuelve, a efectos de garantizar la organización y ejecución de del proceso de selección y admisión, elaborar el presente instructivo:

1. De la convocatoria

El Centro de Posgrado de la Facultad de Odontología, elaborará la convocatoria a concurso de Méritos y Oposición para acceder a la Especialización Odontológica de Endodoncia, con el objetivo de seleccionar a los candidatos más idóneos para formar parte de esta Especialización. En la convocatoria deberán constar los requisitos, el detalle de los cupos disponibles y el cronograma general del proceso de selección programado por el Centro de Posgrado.

Una vez aprobada por el Comité Académico la convocatoria, se hará conocer a la Dirección de Posgrado; a la Unidad de Matrícula y Admisión para la habilitación del sistema en las fechas programadas.

Se procederá a su publicación a través de la página web de la Universidad de Cuenca y redes sociales. La convocatoria estará suscrita por la Dirección del Centro de Posgrado y la Dirección del Programa a ofertarse.

Cronograma:

Inscripciones	Del 24 de octubre de 2024 al 21 de enero de 2025
Fecha del último día de pago de inscripciones:	22 de enero de 2025
Revisión de documentos y declaratoria de idoneidad:	23 y 24 de enero de 2025
Prueba de admisión:	27 de enero de 2025
Resultados de la prueba de admisión:	29 de enero de 2025
Recepción de documentación:	Hasta el 03 de febrero de 2025
Calificación de Méritos:	04 y 05 de febrero de 2025
Publicación de Resultados:	06 de febrero de 2025
Apelación de Resultados:	Del 07 al 11 de febrero de 2025
Revisión y Resolución de Apelaciones:	13 de febrero de 2025
Publicación de Resultados Finales:	17 de febrero de 2025
Matrículas ordinarias	Del 12 al 14 de marzo de 2025
Matrículas extraordinarias	17 y 18 de marzo de 2025
Fecha del último día de pago de matrículas:	19 de marzo de 2025
Inicio de actividades académicas	07 de abril de 2025

- **Costo de inscripción:** \$100.00 USD (Cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), no reembolsable.
- **Costo de matrícula:** \$12,000.00 USD (Doce mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

2. - Del Comité de Selección y Comité de Impugnación. -

2.1.- Del Comité de Selección. -

De acuerdo a los artículos 133, 134 y 135 del Reglamento de Régimen Académico, “Las IES deberán conformar un Comité de Selección para la admisión de los postulantes, mismo que deberá estar contemplado en la normativa interna que se expida para el efecto, en ejercicio de su autonomía responsable”.

2.2 Del Comité de Impugnación:

De acuerdo al Art. 136 del Reglamento de Régimen Académico, los postulantes podrán impugnar los resultados del proceso de admisión y selección dentro del término de tres días contados a partir de la notificación del resultado, mediante procedimiento establecido por la Universidad de Cuenca. Las sesiones de trabajo serán presenciales.

En caso de que alguno de los miembros principales no pueda participar en las sesiones de trabajo, delegará de manera anticipada a su representante suplente mediante oficio, para los fines pertinentes.

Los miembros del Comité de Selección e Impugnación que tengan vínculos de parentesco con las y los aspirantes de un concurso de méritos y oposición, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o sean cónyuges o convivientes en unión de hecho legalmente reconocida, deberán excusarse de manera obligatoria por escrito de integrar los mismos. Las instituciones participantes designarán los reemplazos en forma inmediata. El comité de impugnación no aceptará ningún documento nuevo que no haya sido presentado durante el proceso de postulación. El presidente del comité tendrá el voto dirimente.

3- De la revisión de documentos (Idoneidad y méritos) Idoneidad

Vencido el término establecido para el proceso de inscripción y de acuerdo a la programación determinada por el Centro de Posgrado, los miembros del Comité de Selección procederán a la revisión de la documentación registrada por los postulantes en el formulario electrónico de inscripción determinado por el Centro de Posgrado, declarando la idoneidad de los mismos, sobre la base de los requisitos señalados en la convocatoria.

Los resultados se comunicarán mediante la exhibición del Acta en el Centro de Posgrado y a través de correos electrónicos señalados por los postulantes, dentro de las veinticuatro horas siguientes hábiles al día de conclusión de la revisión de documentos.

4.- De la prueba de admisión

En la fecha determinada en el cronograma elaborado por el Centro de Posgrados, el Comité de Selección procederá a la recepción de la prueba de oposición a los aspirantes idóneos de cada una de las especialidades. Esta prueba se valorará sobre un total de 70 puntos.

Para acceder al lugar donde se receptará el examen, los aspirantes deberán presentar su cédula de identidad o pasaporte.

Para la preparación de la prueba, el comité de selección de la especialidad será el encargado de determinar los sílabos o banco de preguntas que correspondan a la Especialización.

Todos los aspirantes desarrollarán en un máximo de dos horas el examen de oposición sobre 70 puntos.

Los resultados se comunicarán mediante la exhibición del Acta correspondiente en el Centro de Posgrados y en la página web de la Facultad de Odontología, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al día de conclusión de la prueba de admisión.

Los aspirantes que obtengan una calificación menor al 65% de la nota (45.50/70), no continuarán en el proceso de selección.

5. - De los requisitos de postulación y documentación de méritos:

La presentación correcta de los documentos es responsabilidad de las/los postulantes y se deberá entregar en la secretaría del Centro de Posgrados de la Facultad de Odontología; todos los requisitos de inscripción y los documentos para calificación de méritos y acciones afirmativas deben ser entregados en el orden solicitado, en carpeta de cartón color amarillo, debidamente perforadas. La fecha para la entrega de las carpetas será establecida en el cronograma de oferta del Programa.

5.1 Requisitos de postulación:

Los siguientes documentos solicitados se deberán presentar en copias notariadas, o certificados por la institución correspondiente:

- Copia del título de Odontólogo/a o Doctor/a en Odontología.
- Copia del récord académico.
- Copia del acta de grado.
- Copia del certificado de haber terminado el año de rural.

Adicional se debe presentar estos documentos (sin notariar):

- Ficha de inscripción (se adjuntará en secretaría).
- Impresión del Registro del título de tercer nivel en la SENESCYT.
- Registro del título en el MSP.
- Copia a color de cédula de ciudadanía vigente o pasaporte y certificado de votación actualizado.
- Copia del certificado de haber aprobado el examen de habilitación profesional expedido por el CEAACES (en el caso que corresponda).
- Carta de Postulación dirigido al director de la Especialización, en donde se expresen los motivos por los cuales el/la solicitante espera ser admitido en el programa, **DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y DISPOSICIÓN PARA ACATAR LAS EXIGENCIAS DEL PROGRAMA**.
- Dos cartas de recomendación de profesionales o académicos afines a la especialización que postula, que avale su capacidad e interés en la superación profesional.
- Certificado de conocimiento de inglés NIVEL A2 otorgado o avalado por la Universidad de Cuenca (requisito de matrícula).
- Dos fotografías recientes tamaño carnet.
- Currículum vitae (adjuntar documentos de respaldo).

El aspirante presentará la documentación que acredite méritos, de acuerdo al siguiente detalle en la misma carpeta, luego de adjuntar los requisitos de inscripción.

5.2 De los méritos

Pasarán a esta etapa, únicamente los aspirantes que obtengan, en la prueba de admisión, una calificación igual o mayor al 65% de la nota (45.50/70).

El Comité de Selección calificará sobre un total de 30 puntos los méritos, teniendo como referencia el expediente académico y publicaciones de los participantes en la fecha determinada en el cronograma establecido por el Centro de Posgrados y de conformidad a la valoración

contemplada en el Reglamento de Régimen Académico, artículos 128 y 130.

Los aspirantes deberán presentar la documentación que respalte la condición de cada uno de los méritos a ser valorados:

Primero: Calificaciones de pregrado hasta quince (15) puntos. Estas deberán ser puntuadas de conformidad con lo establecido en el “Instructivo del Indicador del Mérito de Graduación” que será emitido por el CES.

“Para la asignación de la puntuación por las calificaciones de pregrado, el aspirante deberá presentar el Indicador del Mérito de Graduación”, emitido en la Universidad en donde obtuvo su Título de tercer nivel.

Segundo: Publicaciones y/o cartas de aceptación de publicación de revistas indexadas sobre obras como autor principal o coautor. Hasta 4 puntos.

Incluye publicaciones en revistas indexadas nacionales o extranjeras como autor principal o coautor, así como en libros o capítulos en obras colectivas. Se puntuará con 1 punto por cada una hasta un máximo de 4 puntos.

Un libro, según la definición de la UNESCO, debe poseer 49 o más páginas; es decir, 25 hojas o más, sin contar con la pasta.

Tercero: Estudios de posgrado: Hasta 3 puntos.

Doctorado (PhD o equivalente) en el área de la salud registrado en el SNISESE máximo de dos puntos.

Especialización odontológica, registrada en la SNISESE, máximo de dos puntos.

Maestría en áreas de la salud, registrada en la SNISESE, máximo 1 punto

Cuarto: Otros méritos: Hasta ocho (8) puntos.

Cursos de actualización (educación continua) avalados por una institución de educación superior, con al menos cuarenta (40) horas de capacitación y que incluya evaluación. Se puntuará con cero coma cinco (0,5) puntos por cada curso, hasta un máximo de dos (2) puntos.

Ayudantías de cátedra, tutores de práctica o teórica en las instituciones de Educación Superior, debidamente certificada por la autoridad competente, obtenidas mediante concurso de méritos y oposición. Se puntuará con cero coma cinco (0,5) puntos por cada período académico de ayudantía hasta un máximo dos (2) puntos.

Premios al mérito académico y/o a la investigación otorgados por una Institución de educación superior o una de las unidades docente académicas del país; se reconocerá con cero coma cinco (0,5) puntos por cada uno, hasta un máximo de dos (2) puntos.

Becas completas o medias becas académicas cumplidas u otorgadas por instituciones de educación superior nacionales o extranjeras u otra entidad. Se puntuará con un (1) punto por cada beca debidamente reconocida por la institución de educación superior o entidad oferente, hasta un máximo de dos (2) puntos.

Participación en proyectos de investigación debidamente avalada por una institución de educación superior, una institución de investigación o por el director de investigación y/o jefe de docencia de los establecimientos de salud, así como certificados de ser conferencista o ponente en reuniones académicas avaladas. Se puntuará con un (1) punto por cada participación o certificados, hasta un máximo de dos (2) puntos.

5.3 De las acciones afirmativas

En la fase de méritos del Concurso de Especializaciones Odontológicas, se aplicarán medidas de acción afirmativa para promover la igualdad real conforme se establece en el artículo 131 del Reglamento de Régimen Académico. Cada condición personal será calificada con cero coma veinticinco (0,25) puntos, acumulables hasta un (1) puntos. Los/as aspirantes que opten por aplicar acciones afirmativas deberán incluir en la misma carpeta que entrega para la inscripción, la documentación justificativa de las condiciones en que se consideren inmersos.

- Personas con discapacidad: debidamente acreditado mediante el carnet del CONADIS, que no le impida el ejercicio profesional en su especialidad, con un porcentaje mínimo del 30%.
- Personas con enfermedad catastrófica: Contar con el diagnóstico médico correspondiente extendido o avalado por un facultativo del IESS o del MSP. Se considerarán enfermedades catastróficas únicamente aquellas que se encuentren catalogadas como tales por el Ministerio de Salud Pública.
- Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas o montubias, avalado mediante la presentación de un certificado del Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE), Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral (CODEPMOC), o de la Corporación de Desarrollo Afro Ecuatoriano (CODAE), así como de una declaración juramentada.
- Héroes y heroínas: Certificación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Excombatientes: Certificación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Ser ecuatoriano en situación de movilidad humana en el exterior, por lo menos durante los últimos tres años, lo que será acreditado mediante el registro migratorio o certificación del respectivo Consulado.
- Estar domiciliado durante los últimos cinco años en zona rural, condición que será acreditada con certificado de la Junta Parroquial, pago de servicios básicos o declaración juramentada. Estos puntos se sumarán a la calificación final del examen de oposición y méritos.

6. Ganadores:

Una vez resuelto el recurso de impugnación, los miembros del Comité de selección realizarán la sumatoria de los resultados de la calificación de méritos y de la prueba de oposición, declarando ganadores del mismo a los diez participantes que alcancen las más altas puntuaciones, dejando constancia en un Acta final, cuyos resultados se notificarán a los participantes mediante la exhibición del documento en el Centro de Posgrado y a través del correo electrónico establecido por los postulantes, dentro del término de cuarenta y ocho horas (48 h) hábiles luego de la conclusión del proceso.

De producirse un empate en la nota final del concurso y esta situación ocasionare conflicto en la asignación de las plazas de posgrado, el ganador lo definirá la nota más alta del Indicador del Mérito de Graduación (IMG); de persistir el empate, se asignará a quién tenga el mayor puntaje en el acta de grado de tercer nivel; si aún persistiera el empate, el Comité definirá el ganador, por sorteo.

7. De las matrículas

En caso de existir renuncia escrita y aceptada de uno o varios de los seleccionados en el concurso, las plazas vacantes de cada una de las especialidades serán cubiertas por los postulantes admitidos en estricto orden de prelación por parte del Director del Centro de Posgrado mediante resolución administrativa.

El proceso de matrícula se realizará de conformidad a la programación establecida por el Centro de Posgrado de la Facultad de Odontología cumpliendo las exigencias contempladas en el Reglamento de Posgrados de la Universidad de Cuenca y en las Normas para el Funcionamiento de los Cursos de Posgrado, capítulo de matrícula y colegiatura, así como, en el presente instrumento.

Como requisito de matrícula se incluirá el Certificado de Nivel A2 de inglés emitido por el Centro de Idiomas de la Universidad de Cuenca.

8. Vigencia:

El presente documento tiene vigencia a partir del 18 de noviembre de 2024.